

Anexo - Independencia - Junta Directiva 2026								
		Juan Esteban Calle	Felipe Aristizabal	Rafael Olivella	Juan Esteban Mejía	Miguel Piedrahíta	Maria Luisa Mesa	Andrés Escobar
Ley 964 of 2025	Que no sea empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieran tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.	X	X	X	X	●	●	●
	Que no sea accionista que directamente o en virtud de convenio dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determine la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.	●	●	●	●	●	●	●
	Que no sea socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forma parte esta cuando los ingresos por dicho concepto representan para aquellos el veinte por ciento (20 %) o más de sus ingresos operacionales .	●	●	●	●	●	●	●
	Que no sea empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen mas del veinte por ciento (20%)del total de donativos recibidos por la respectiva institución.	●	●	●	●	●	●	●
	Que no sea administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del emisor.	●	●	●	●	●	●	●
	Que no sea persona que reciba del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.	●	●	●	●	●	●	●
		●	●	●	●	●	●	●
Otros índices y Estándars	El director no debe haber sido contratado por la empresa en calidad de ejecutivo en los últimos cinco años.							
	El director no debe aceptar o tener un "Miembro de la familia que acepte pagos de la empresa o de cualquier matriz o subsidiaria de la empresa en exceso de \$ 60,000 durante el año fiscal actual o cualquiera de los últimos tres años fiscales", excepto los permitidos por Definiciones de la Regla 4200 de la SEC, que incluyen i) pagos que surgen únicamente de inversiones en valores de la empresa; o ii) pagos en virtud de programas de contrapartida de contribuciones caritativas no discrecionales. Los pagos que no cumplan con estos dos criterios no se permiten.	X	X	X	X	●	●	●
	El director no debe ser un "miembro de la familia de un individuo que sea o durante los últimos tres años haya estado empleado por la empresa o por cualquier matriz o subsidiaria de la empresa como director ejecutivo"	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe ser (y no debe estar afiliado a una empresa que sea) un asesor o consultor de la empresa o un miembro de la alta dirección de la empresa.	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe estar afiliado a un cliente o proveedor significativo de la empresa.	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe tener contrato (s) de servicios personales con la empresa o un miembro de la alta dirección de la empresa.	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe estar afiliado a una entidad sin fines de lucro que reciba contribuciones significativas de la empresa.	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe haber sido socio o empleado del auditor externo de la empresa durante el último año.	●	●	●	●	●	●	●
	El director no debe tener ningún otro conflicto de intereses que el propio directorio determine que signifique que no puede ser considerado independiente.	●	●	●	●	●	●	●
	Ni él, ni sus Vinculados Personales sean empleados o directivos de la Sociedad, su matriz o subordinadas, ni lo hayan sido durante el año inmediatamente anterior, salvo que se trate de la reelección de un miembro independiente.	X	X	X		●	●	●
	Ni él, ni sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de accionista mayoritario, sean titulares de más del 10% de las acciones en circulación o sean Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad, su matriz o subordinadas o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la Sociedad, su matriz o subordinadas	●	●	●	●	●	●	●

Código de Buen Gobierno Corporativo Odinsa	Ni él, ni sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de accionista mayoritario sean socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad, su matriz o subordinadas, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el 20% o más de sus ingresos operacionales del cierre del año inmediatamente anterior.							
	Ni él ni sus vinculados personales sean empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la compañía entendiéndose por donativo importante aquel que represente el veinte por ciento (20 %) o mas del total de donativos recibidos por la respectiva entidad en un determinado ejercicio.							
	Ni él ni sus vinculados personales sean administradores de una entidad en cuya junta Directiva participe un representante legal de la compañía.							
	Ni él ni sus vinculados personales sean personas que reciban de la compañía alguna remuneración diferente a los honorarios cómo miembro de la junta Directiva del comité de auditoria, Finanzas y riesgos de cualquier otro comité creado por la junta Directiva.							
	Ni él, ni sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de socio mayoritario, sean socios o empleados de la firma que se desempeña como revisor fiscal o como auditor interno de la Sociedad, de la matriz o de las subordinadas de esta, o cualquiera de ellos lo haya sido durante los 3 años anteriores.							
	No haber sido elegido como miembro de junta independiente por mas de 10 años.	N.A	N.A	N.A	N.A			